

ACTA NÚMERO CATORCE.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de agosto del dos mil veintiuno.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que en el Art. 206 de la Constitución de la República establece que los Planes de Desarrollo Local deben ser aprobados por el Concejo Municipal, y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos.
- II. Que el Art. 4 del Código Municipal Incisos 1 y 8 establece que compete a los municipios, la Elaboración, Aprobación y Ejecución de Planes de Desarrollo Local, así como también la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población.
- III. Que en el Art. 115 del Código Municipal establece que es obligación de los Gobiernos Municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la Gestión Municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente.
- IV. Que es necesario fortalecer la gestión pública municipal por medio de la creación de mecanismos institucionales, que promuevan la participación ciudadana responsable y organizada con el fin de construir las condiciones locales para el desarrollo económico y social del municipio de San Pablo Tacachico.-

Por tanto, el Concejo Municipal, ACUERDA: REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL EQUIPO GESTOR MUNICIPAL DEL COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL (CDL), DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, mediante Decreto N° 10 de fecha 7 de Julio del 2021, establece las Tarifas de Salarios Mínimos para las personas que trabajan en los rubros del comercio, servicios, industria, maquila textil y confección, ingenios azucareros, beneficios de café y otras actividades de agroindustria, así como las personas trabajadoras a domicilio que laboren en estos rubros.- Por lo tanto de conformidad al Art. 1 Inciso 3 del mencionado Decreto Ejecutivo, ACUERDA: Que el pago mensual,

indistintamente del número de días del mes que se está remunerando, será la cantidad de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00), como salario de la jornada ordinaria diaria, la cantidad de Doce 00/100 Dólares (\$12.00), y como pago por hora, será la cantidad de Uno 50/100 Dólares (\$1.50).- Por lo que se giran instrucciones a la Unidad correspondiente para que realice la Reforma respectiva al Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES (\$624.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 1178 y 1180 de Variedades La Inmaculada del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de productos y artículos varios de limpieza, como: detergentes, lejía y escobas artesanales; para el mantenimiento de bienes municipales, tales como: Parque Central, Calles urbanas, y Mercado Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$3,246.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar facturas números 0019, 0020 y 0021 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., valor por: Reparación de Radiador, Cambio de Embrague, Cambio de Collarín, Aceite de Transmisión, Faja de Distribución, Filtro de aire y 2 Chapas de puertas, para el Camión Recolector de Desechos Sólidos Comunes, Placa N-10512; Cambio de Aceite y Filtro de Caja de velocidades y Repuestos juego de zapatas, Rash fino, amortiguadores, espárragos, tuercas y tambores, para el Bus Internacional Placa N- 5268; y Calzado de zapatas, filtro de aire y faja de distribución, para el camión compactador Placa C- 93547 que se utiliza para la Recolección de Desechos sólidos comunes.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que los señores: Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario; Luis Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario; y Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario; salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, manifestando que no se les consultó.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$86.00), de la Cuenta Corriente MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura de Variedades Ramírez del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, valor por el suministro de: 4 Galones de alcohol gel y 2 Galones de alcohol puro, para utilizarlos en el marco de la Campaña de Prevención del COVID 19, en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES (\$180.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 0017 y 0018 del señor Manuel Alirio Macías Melara, por el suministro de dos planchas para pupusas (Mini marca La Favorita), para ser entregadas a: Mercedes Guadalupe Alas Castillo y Josseline Michelle Aquino Díaz, una plancha cada una, la primera del domicilio del Caserío Las Arenas y la segunda del domicilio del Caserío Barillas, familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, afectada directamente por las causas generadas por el COVID- 19, se agregan los documentos requeridos a los respectivos legajos de egreso.- Contribución Social a personas de escasos recursos económicos.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SETENTA Y TRES 50/100 DÓLARES (\$173.50), de la cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Franklin Hernández Orellana, en concepto de pago por el alquiler 400 sillas plásticas, a razón de \$0.25 cada una, 4 mesas plásticas grandes, a razón de \$3.00 cada una, durante evento de jornada médica en conjunto con Fundación Jerusalén; y alquiler de 150 sillas plásticas, a razón de \$0.25 cada una, y 12 mesas pequeñas a razón de \$2.00 cada una, en evento de firma de convenio con Plan Internacional.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$500.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor Baudilio González Avilés, en concepto de pago por servicios de transporte prestados a esta Municipalidad, a alumnos de la Escuela de Fútbol Municipal, a los siguientes lugares: Dos viajes al Estadio Las Delicias de Santa Tecla (días 9 y 16 de Junio 2021) y Dos viaje al Estadio Francisco Aguilar de la ciudad de Quezaltepeque (días 12 de junio y 14 de agosto 2021), con la finalidad de realizar encuentros deportivos en dichos lugares.- Todo con el objetivo de contribuir a las actividades deportivas, sociales, recreativas y culturales de nuestro municipio y de nuestro país.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 de la Ley del ISSS y Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por incapacidad a causa de enfermedad común a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Cocinera del Parque Recreativo Municipal; durante veintinueve días calendario, período del 13 de agosto al 10 de septiembre del 2021.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES (\$285.50), del Fondo Común Municipal, para

cancelar facturas números 0436, 0521, 0716 y 0724 de Variedades Ramírez, del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de productos y artículos varios, así: de limpieza, como: Detergentes, Lejía, basureros pequeños, mopas sin palo, bolsas grandes para basura, desinfectante líquido y franelas; productos desechables (servilletas); productos de cocina (cremora); para el funcionamiento de oficinas de esta administración municipal, así como para atención social al público que nos visita (contribuyentes).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que el Desarrollo Informático en esta Administración Municipal es de mucha utilidad, ya que tiene como finalidad mostrar información actualizada sobre las características del software y hardware de esta Municipalidad, así también es necesario contar con desarrollador/a informáticos para diseñar, modificar y poner en marcha sistemas, programas y aplicaciones necesarias para el desarrollo de múltiples funciones.- Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: CREAR LA PLAZA DE DESARROLLADOR/A INFORMÁTICO**, en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, por lo tanto de conformidad a lo establecido en los Artículos 28 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), se realizarán los procesos respectivos.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que se aproxima el mes cívico en todo el país, específicamente el **15 de septiembre de cada año, Bicentenario de nuestra Independencia Patria**, razón por la cual este Concejo Municipal con anticipación hace los preparativos para que dicha celebración tenga mayor éxito a nivel local, pero en este año 2021 debido a la Pandemia del COVID-19 esta Municipalidad suspende las actividades relacionadas a este evento, a excepción de algunas actividades propias de nuestra independencia, contando con poca afluencia de personas y con las medidas de bioseguridad.- Por tanto ACUERDA: Autorizar erogaciones del Fondo Común Municipal únicamente para cubrir algunos gastos que se harán en el marco de nuestra Independencia Patria, tales como: artículos para decoración, cohetes, banderas, agua, productos para refrigerios y repuestos para instrumentos musicales de la Banda de Paz Municipal, y otros no previstos en el presente acuerdo.- Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.  
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.  
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.  
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.  
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.  
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.  
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,  
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,  
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,  
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.  
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.  
2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,  
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,  
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.

**Nota Aclaratoria:** Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.